

Memorándum 45/18

Ciudad de Buenos Aires – Ley Tarifaria 2018

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2018

En nuestro memorándum 69/17 resumimos las modificaciones de las alícuotas, mínimos y demás valores para el periodo fiscal 2018. Ahora, mediante la ley 5996 se modifican algunas de las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Se reduce del 2% al 0,5% la alícuota aplicable a:
 - 1.1. Matanza de ganado bovino (cód. 151111);
 - 1.2. Procesamiento de carne de ganado bovino (cód. 151112);
 - 1.3. Matanza de ganado y procesamiento de su carne, excepto bovino (cód. 151140);
 - 1.4. Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (cód. 151199).
2. La alícuota del punto 1 se reducirá al 0% a partir del año 2022.
3. Seguirán tributando la tasa del 2% las siguientes actividades
 - 3.1. Saladero y peladero de cueros de ganado bovino (cód. 151113);
 - 3.2. Producción y procesamiento de carne de aves (cód. 151120);
 - 3.3. Elaboración de fiambres y embutidos (cód. 151130)
 - 3.4. Fabricación de aceites y grasas de origen animal (cód. 151191).